dan a Pagar en esta Administraz.on General lo que cada uno esta Deviendo
hasta dho dia de Navidad en conformidad de las obligaziones que tienen hechas
ante el presente Serviz.o con apercibim.to que de no lo hacer se passara a Des-
pachar Executores y audienzias a dha cobranza de lo que cada uno esta
Deviendo y a los demas apremios que haia lugar en dro y se Despachen
Veredas para ello y por esto su autto assi lo proveio y firmo = D.n Blas de
Morales y Muñoz = Ante mi Jorge Perez Mesia

Y para q.e lo referido tenga cumplido efecto ordeno a Migl.
Martinez Vezino desta Ziudad que luego que reziva este Despacho
Passe a las Ziudades Villas y lugares que en el se contendran y haga
se notifique el expressado autto a las Justizias y Regim.tos de todos
ellos, cuias respuestas se pondran a su continuazion que a las que ha
de ir y lo q. cada una ha de pagar a dho Veredero por su occupacion
y travajo es a saber

La de Calasparra — 0 12

Las quales dhas Justizias notificado que les sea dho autto lo veran
y en su cumplimiento vendran a hacer el pago de lo que cada uno esta
Debiendo y pagaran a dho Veredero por su occupacion y travajo y demas
gastos de Papel y Scriuano las cantidades de mrs que cada uno lleva sen-
tado en su mote sin le Detener cosa alguna y si le Detuviessen ha
de haver y gozar dho Veredero a razon de quinientos mrs cada un dia
de la Detencion los quales con lo demas pagaran dhas Justizias y man-
a qualquier Scriuano o Notario le assista y notifique y de ello de testim.o
bajo las penas prevenidas por dro por convenir todo ello al Serviz.o
de S. Mag.d y buen cobro de sus haveres dado en la Ziudad